

Santiago, 15 de mayo de 2020

Señores

Gerente Club Hípico de Concepción S.A.

Gerente Club Hípico de Santiago S.A.

Gerente Valparaíso Sporting Club S.A.

Gerente Sociedad Hipódromo Chile S.A.

Presentes

REF.: Informa levantamiento de la prohibición para la celebración de eventos deportivos profesionales o aficionados, con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias que a continuación se señalan.

De mi consideración,

Por medio de la presente vengo a informar a ustedes el levantamiento de la prohibición para la celebración de eventos deportivos profesionales o aficionados, de conformidad a lo dispuesto en resolución exenta N° 341 del 2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de mayo de 2020.

En efecto, el numeral N° 40 de dicha resolución deja sin efecto lo dispuesto en el numeral N° 9 de la resolución exenta N° 327 de 2020 del Ministerio de Salud, el cual reiteraba la prohibición de celebrar eventos deportivos profesionales o aficionados establecida a su vez en la resolución exenta N° 217 de 2020 del Ministerio de Salud.

Así las cosas, **los hipódromos nacionales se encuentran facultados para organizar reuniones de carreras en sus recintos**, cumpliendo con todas las restricciones y limitaciones establecidas por la resolución exenta N° 341 del 2020 del Ministerio de Salud, en especial la del numeral 28, esto es, toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados, además, por cierto, de las cuarentenas comunales que fueren decretadas.

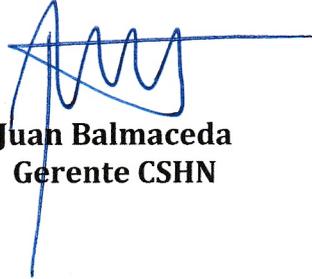
Por su parte, y como es de su conocimiento, el Consejo Superior de la Hípica Nacional ha dictado, en uso de sus facultades, el denominado **“Protocolo de Funcionamiento Hipódromos Nacionales Durante Periodo de Emergencia Sanitaria”**, el cual ha sido puesto a disposición de las autoridades gubernamentales y tiene carácter obligatorio en los recintos hípicos, de forma tal que las reuniones de carreras deberán realizarse con estricto apego a él, además de todas aquellas medidas adicionales que

CSHN

CONSEJO SUPERIOR de la HÍPICA NACIONAL

cada hipódromo ha adoptado para proteger la salud de sus funcionarios, profesionales y gremios hípicas.

Sin más que agregar, les saluda cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line extending to the right.

Juan Balmaceda
Gerente CSHN